



Procedimiento de depósito de tesis doctoral Real Decreto 99/2011

<p>Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, como inicio de los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando o doctoranda presentará ante la Escuela de Doctorado a través de la Unidad Administrativa responsable de los estudios de doctorado (Sección de Estudios Doctorado, Edificio B5) la solicitud de depósito de la tesis doctoral, junto a la demás documentación requerida, indicando en su caso que opta a alguna de las menciones que contempla la normativa en vigor. La solicitud será avalada por su tutor o tutora y su director o directora. La tesis doctoral no podrá ser modificada después de ser efectuado el depósito</p>	<p>Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">-Solicitud de depósito-Ejemplar de la tesis en formato electrónico-Documento con información básica impreso y en word-Documento que refleje la originalidad de la tesis doctoral
<p>La Comisión Académica del Programa de Doctorado junto la Unidad Administrativa comprobará si se cumplen todos los requisitos para continuar la tramitación de defensa y evaluación la tesis doctoral. Si la tesis cumple todos los requisitos exigidos para su tramitación, el plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha registrada de presentación. En caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación.</p>	<p>Desde la Sección de Doctorado se comprobará la documentación presentada y se enviará a la Comisión Académica del Programa para su resolución en su próxima reunión. Una vez se tenga la resolución se comunicará al doctorando o doctoranda.</p>
<p>La Escuela de Doctorado abrirá una vez aprobado el depósito de la tesis un periodo de exposición pública de diez días (hábiles) para que cualquier doctor o doctora pueda examinar la tesis doctoral y en su caso, dirigir a la Escuela cualquier observación por escrito</p>	<p>Se comunicará a todos los Departamentos de la UJA y se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado</p>
<p>La Comisión Académica del programa de doctorado, finalizado el plazo de exposición pública, autorizará o denegará la defensa de la tesis doctoral, para ello tendrá en cuenta el contenido del DAD y los escritos recibidos. La Comisión podrá convocar al doctorando o doctoranda a una sesión pública, así como contar con otros doctores o doctoras externos que le asesoren en la decisión. Si se autoriza se indicará si la tesis cumple los requisitos para optar a la mención de Doctor Internacional, Doctorado Industrial o Tesis en cotutela internacional.</p> <p>Se propondrá el Tribunal, en el caso de optar a Mención Internacional se presentará los informes de expertos/as doctores/as de centros de investigación no españoles</p>	<p>La Comisión Académica en la misma reunión podrá resolver los dos procedimientos indicados de autorización o no de la defensa de la tesis doctoral y dar el visto bueno o no a la propuesta de tribunal presentada.</p> <ul style="list-style-type: none">-Aceptación miembro tribunal-CV-Informe experto/a-Propuesta de Tribunal
<p>El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará el Tribunal de evaluación de la tesis doctoral basándose en la propuesta realizada por la Comisión Académica del programa</p>	<p>Se reunirá para Resolución</p>



Universidad
de Jaén
Escuela de Doctorado

Procedimiento de depósito de tesis doctoral Real Decreto 99/2011

En el plazo máximo de un mes desde la propuesta por la Comisión Académica del Programa de Doctorado se comunicará el nombramiento del tribunal a la Comisión Académica, miembros del tribunal para proceder a su constitución, al director o directora y doctorando o doctoranda

Desde la Sección de Doctorado se hará la comunicación. Junto a la comunicación del nombramiento del tribunal de evaluación de la tesis doctoral, se facilitará a cada miembro del tribunal en formato electrónico:

- Un ejemplar de la tesis (a través del RAPI)
- Documento de actividades del doctorando o doctoranda (a través del RAPI)
- Un impreso para la elaboración de un informe individual y secreto, sobre los reconocimientos a los que puede optar la tesis, reflejando una puntuación de 0 a 10 puntos a los efectos de concurrir a los premios extraordinarios de doctorado, y un voto favorable o desfavorable a que la calificación de la tesis pueda obtener la mención "cum laude"

La persona que ejerza la Secretaría del Tribunal y a instancia de la Presidencia, convocará a los miembros del tribunal, al doctorando o doctoranda, al director o directora y al tutor o tutora al acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de cinco días (hábiles) a su celebración y se comunicará con igual antelación a la unidad administrativa responsable del doctorado que lo comunicará a la Comisión Académica del programa y a la Escuela de Doctorado procurando la publicidad apropiada al acto de defensa de la tesis.

Web TESIS DOCTORALES

<https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/tesis-doctorales>